

§ Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as, **debiendo aportar documentación que acredite tal condición.**

§ Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

b. Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias y copias digitales de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales.

c. Informe resumen de los méritos alegados en el procedimiento de “Concursos a plazas docentes: Acreditación de méritos”.

d. Certificado oficial de nivel C1 de lengua extranjera, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del punto 2.10.

Los solicitantes deberán aportar esta documentación en formato *.pdf* a través de la sede electrónica, junto con la solicitud de inscripción.

3.3.2. En el caso de **oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el **apartado anterior**, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte
- Fotocopia del título de Doctor o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
- Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato *.pdf*, a través de la sede electrónica, junto con la solicitud de inscripción.

La no aportación de lo establecido en este apartado 3.3 en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.4. Documentación acreditativa de los méritos:

La justificación documental en *pdf* de cada uno de los méritos alegados en el currículum vitae, deben ser justificados de acuerdo con las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada; la no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito.

Cada mérito debe acreditarse con un único *.pdf* (si se estima que deben presentarse varios documentos para acreditar un solo mérito, deberán fusionarse y presentarse en un único fichero *.pdf*)

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión Evaluadora.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/as concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados conforme a las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada.

3.6. Será motivo de exclusión, además de no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas, el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, perfil, dedicación y campus. En el caso de que la plaza ocupada por el/la aspirante se encuentre recurrida o en plazo de interposición de recurso de alzada, esta persona será admitida al concurso. En este último supuesto, si llegada la fecha fin de presentación del Recurso a la plaza que el candidato ostenta no hubiere sido recurrida, dicho candidato aparecerá como excluido en la lista provisional y definitiva, dictándose por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la resolución que en derecho proceda.

3.7. Igualmente, será causa de exclusión el hecho de que no adjuntar a la solicitud el informe de méritos obtenido en el procedimiento “Concursos a plazas docentes: Acreditación de méritos”

4. Lista de admitidos

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.